

Al despacho, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en la inadmisión.

Socorro, 17 de marzo de 2023.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00018-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda de exoneración de alimentos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b01b0add92949f1e135910d596db4742f1c1323c4e3f7b6935214425d600cfe

Documento generado en 17/03/2023 11:32:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>